

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**8812** MADRID.

Edicto

EL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 4 DE MADRID, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY CONCURSAL (LC),

Anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 13 /2009 , por auto de once de marzo de dos mil nueve, se ha declarado en concurso voluntario al deudor D. MIGUEL RESCO MACÍA y a Dª. SEBASTIANA SERRANO GÓMEZ, con domicilio en la c/ Quinta del Praderón, nº 21, de Galapagar (Madrid) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la citada localidad.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico LA RAZÓN.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 11 de marzo de 2009.- Secretaria Judicial.

ID: A090016005-1